

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

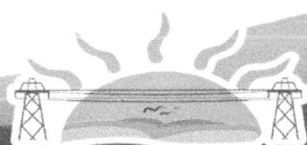
NUMERO CONTRATO	098 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☒	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LOS MEDIOS INFORMÁTICOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	ANDERSON ARDILA GONZALEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.127.391.666 DE BOGOTÁ D.C. CORPORATE SOLUCIONES NIT. 1.127.391.666-3 DIRECCION DOMICILIO: CRA 27 N 19-58 B MATEO CELULAR: 3138988614 EMAIL: corporate.soluciones@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO, VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META).				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$78.320.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023				

A los; veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo de ElectroVichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **ANDERSON ARDILA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.127.391.666 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023. Igualmente, ElectroVichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023 será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023, será de: **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$78.320.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Un pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%), previa constitución de garantías, aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio. Presentación de cuenta de cobro y/o factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales y el otro cincuenta por ciento (50%) a la entrega de los elementos en el lugar de ejecución, presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social; ingreso al almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato Compraventa de Software.

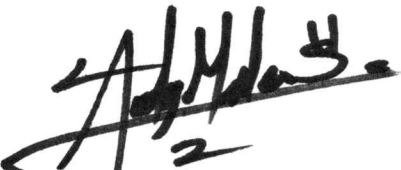
PARAGRAFO 2. El Contrato de Compraventa no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

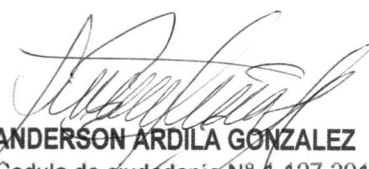
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro N° 098 del 15 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo


ANDERSON ARDILA GONZALEZ
 Cedula de ciudadanía N° 1.127.391.666 de Bogotá D.C.
 Contratista


Elaboro: Jeniffer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros

